

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN (GRSM)

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA 2015

ACTIVIDAD:

**“FORMALIZACIÓN Y TITULACION DE PREDIOS
RURALES PARA EL DAIS EN EL BAJO HUALLAGA -
SAN MARTÍN”**

MOYOBAMBA, Enero de 2015

A. INDICE

	Pág
B. DATOS GENERALES	
Nombre de la Actividad	02
Objetivo de la Actividad	02
Monto de la Inversión.....	02
Ámbito de Intervención.....	02
Números de beneficiarios directos para el año de ejecución.....	02
C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES/TAREAS	03
1. TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES.....	03
1.1 Difusión y Promoción de la Actividad.....	04
1.2 Levantamiento Catastral.....	05
1.2.1 Linderamiento y Verificación de la Explotación Económica.....	05
1.2.2 Empadronamiento.....	06
1.3 Conformación de Expedientes.....	06
1.4 Elaboración de la Base de Datos.....	07
1.5 Elaboración de Base Gráfica y Emisión de Certificados de Información Catastral.....	07
1.6 Calificación de Expedientes.....	07
1.7 Publicación de Padrones.....	08
1.8 Publicación de Carteles.....	08
1.9 Titulación e inscripción de predios rurales individuales.....	09
2. TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN.....	10
2.1 Capacitación a los beneficiarios de la Formalización.	10
2.2 Capacitación al personal técnico del Gobierno Local y Regional.....	10
3. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	10
3.1 Presentación de Documentos Técnicos.....	10
D. PROGRAMACION DE LAS TAREAS Y SUS METAS	11
Formato N° 1: Programación de metas físicas de la actividad.	
Formato N° 3: Programación de metas financieras de la actividad.	



B. DATOS GENERALES.**- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

"FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES PARA EL DAIS EN EL BAJO HUALLAGA".

- OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

Promover el desarrollo socioeconómico y ambiental mejorando los niveles de vida de la población rural del ámbito de trabajo.

- MONTO DE LA INVERSIÓN: El presupuesto asignado para la adenda a esta actividad asciende a la suma de S/. 1'100,000.00 nuevos soles (Un Millón, Cien Mil, Nuevos soles).**- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:** El lugar donde se desarrollará la actividad se ha distribuido en los distritos del Bajo Huallaga, de la jurisdicción de las provincias de San Martín y Lamas; tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO N° 01: ZONAS A SER INTERVENIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ámbito de Intervención : Provincia	Distritos	N° Predios Catastrados	N° Predios Titulados
SAN MARTIN	Chipurana	2,880	2,200
	Huimbayoc		
	Chazuta		
	Papaplaya		
	Pelejo		
LAMAS	Caynarachi		
	Barranquita		

**- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PARA EL AÑO 2015:** Se ha previsto la intervención con procedimientos de Levantamiento Catastral de 2,880 Predios Rurales, y la Formalización y Titulación de 2,200 Predios Rurales, los mismos que se estima como beneficiarios directos a 1,540 familias.

C. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES/TAREAS:

1. **TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES**

La ejecución de la Actividad se enmarcará conforme lo dispone el Decreto Legislativo N°1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su reglamento Decreto Supremo N° 032 – 2008 – VIVIENDA de fecha 13 de diciembre del 2008.

Sobre la Zona a intervenir ya existe un diagnóstico físico legal de la Unidad territorial, que fue presentado mediante informes finales por ámbitos de trabajo de toda el área de intervención suscrito por un Abogado y un Ingeniero en ciencias agrarias y contemplándose las siguientes acciones:

- a. Estudios físicos y legales de la Unidad territorial, que incluye evaluación de antecedentes dominiales, investigación registral, verificación de inexistencia de superposición con otros derechos o de áreas que son materia de exclusión por el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089.
- b. La determinación del entorno de la Unidad Territorial, referido a las condiciones riesgosas que podrían afectarla.
- c. La identificación y delimitación de los sitios o zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas y la zonificación ecológica económica.
- d. La identificación del territorio de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, inscritas o no, a efectos de garantizar que no se aplique sobre dicho territorio los procedimientos de Formalización y Titulación de predios rurales.
- e. La verificación de la existencia de títulos de propiedad de los predios ubicados en la Unidad Territorial en estudio, que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios.
- f. La existencia de cualquier otra condición jurídica de predios rurales que podría tener incidencia en el proceso de formalización rural.

A los Informes de diagnóstico se adjuntan los respectivos planos, y el plan de Intervención con mapas temáticos del ámbito de trabajo.

Asimismo, ya se cuenta con un informe de recopilación, sistematización y análisis de estudios de suelos existentes en la zona de intervención, que en su momento fueron realizados por los anteriores organismos que tenían a cargo la clasificación de suelos en marco al D. S. N° 0062/75-AG del 22 de Enero de 1975 y su



ampliación establecida por la ONERN, con la finalidad de determinar las áreas que pueden adjudicarse.

Dentro del informe se determinará lo siguiente:

- a) Tierras aptas para cultivo en limpio (Símbolo A)
- b) Tierras aptas para cultivos permanentes (Símbolo C).
- c) Tierras aptas para pastos (Símbolo P).
- d) Tierras aptas para Producción Forestal (Símbolo F).
- e) Tierras de protección (Símbolo x).

Por otro lado, en la zona de intervención ya se cuenta con un informe referente a las zonas culturales intangibles de interés cultural enmarcado a la La Ley 27721: *“Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país”*, al Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, en forma coordinada con la entidad competente cooperó con el inventario y elaboración del catastro de los sitios y zonas arqueológicas, en los lugares del país donde se desarrolle proyectos o acciones de catastro y titulación de tierras.

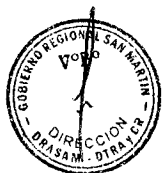
Es importante destacar, que el Gobierno Regional de San Martín otorga alta prioridad a la protección del patrimonio cultural, teniendo en consideración la enorme importancia del turismo en la generación de empleo y divisas, así como en la perspectiva del desarrollo microregional, regional y nacional, de mediano y largo plazo.

En cumplimiento del indicado dispositivo legal, durante la ejecución de la actividad se informará al Ministerio de Cultura, a través de su Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, para posteriores estudios paleontológicos.

Este Componente de Formalización y Titulación de Predios Rurales, comprende las siguientes actividades o tareas:

1.1 Difusión y Promoción de la Actividad

Esta actividad se realizará a través del difusor y del equipo técnico de la actividad, personal que difundirá y promocionará el proceso de formalización y titulación de predios en cada sector escogido dentro del ámbito de las unidades territoriales a intervenir.



Para dicha actividad, primeramente se coordina con las autoridades locales y autoridades representativas de la sociedad civil, donde a través de asambleas informativas se da a conocer el inicio y la zona de intervención; además de los requisitos con que debe contar cada usuario según el estado situacional de su predio.

Se publicará el inicio de las actividades, mediante carteles en los locales públicos más representativos de la zona, adjuntando un plano del ámbito de la Unidad Territorial a trabajar, dando a conocer la fecha del levantamiento catastral; además de ello se procederá a notificar a los propietarios y/o poseedores, o en ausencia de estos, a sus familiares, allegados o vecino, indicando el día y la hora del levantamiento catastral de su predio, para que esté presente o en caso de no poder estar en el predio designe un representante.

1.2 Levantamiento Catastral

Esta tarea se efectuará tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento D.S. N° 032-2008-Vivienda. La programación de los distritos a trabajar se realizará en función del diagnóstico físico y legal de la unidad territorial; la intervención se efectuará con su respectiva brigada de trabajo de manera progresiva en la Unidad Territorial. Para efectuar el trabajo se contará con 02 brigadas de campo, las que estarán conformadas cada una por: (01) Jefe de brigada con experiencia en procesos de Titulación de Predios Rurales, (01) Abogado de Campo especialista en titulación, (08) Técnicos de Campo y (01) Guía de campo.



Las sub tareas a realizar son las siguientes:

1.2.1 Linderamiento y verificación de la explotación económica.

Las acciones de linderación y verificación de la explotación económica se realizan en forma paralela al empadronamiento y se tiene como **meta 2,880 predios linderados**.

Para el Linderamiento los técnicos de campo deberán utilizar equipos GPS diferenciales Sub métricos, aplicando la metodología GPS Diferencial, valiéndose para ello del Sistema de Referencia Geodésica Oficial, refrendado por el Sistema Nacional Integrado de Catastro, el cual tiene por finalidad levantar información gráfica de los predios, en

base a la cual se elaborarán los planos georeferenciados en coordenadas UTM en el datum WGS84.

La linderación y verificación de la explotación económica se llevará a cabo con intervención del poseedor o su representante, y/o colindantes o vecinos. De no encontrarse presente el poseedor o su representante, la linderación se efectuará en presencia de la autoridad del lugar.

1.2.2 Empadronamiento

Esta la diligencia que se realiza en cada uno de los predios y consiste en:

- Identificar a agricultores que se encuentran en posesión del predio.
- Verificar in situ la condición jurídica en que ejerce dicha posesión o propiedad.
- Recopilar el documento nacional de identidad de los mismos, además de las pruebas de la posesión o propiedad y otros documentos del predio.
- Recabar la declaración jurada del poseedor, que no existe vínculo contractual relativo a la posesión del predio, ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión.
- Para el caso de propietarios, identificar y recabar los títulos de propiedad inscritos o no, así como contratos de compra-venta, contratos privados, u otros que acreditan derechos reales.

Para tales fines, en la Ficha Catastral Rural se consignarán los datos e información recabada durante el empadronamiento, adjuntándose a la misma la documentación recopilada.

El empadronamiento no genera derecho de ningún tipo y es sólo una referencia para la eventual y posterior titulación del predio, si se cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Ley 1089.

1.3 Conformación de expedientes

De los predios rurales linderados, empadronados y verificados su explotación económica, **Se conformarán 2,880 expedientes**, el mismo que proviene del trabajo de linderamiento, empadronamiento y verificación de explotación económica.



Se generará un expediente por cada acto administrativo del predio que se encuentre en las zonas intervenidas, el cual contendrá la ficha catastral y documentación recogida en campo que diera lugar a una posterior titulación del predio.

Los expedientes conformado por los técnicos de campo serán asistidos por el abogado de campo y validados por cada Jefe de Brigada y/o Jefe de Grupo.

1.4 Elaboración de Base de Datos

El ingreso de la información de cada expediente conformados por las brigadas de campo al Sistema de Seguimiento de Expedientes de Titulación – SSET, estará a cargo de la brigada de digitación, cuya meta consiste en ingresar los datos de la ficha catastral de **2,880 expedientes** conformados en campo a nuestro sistema de base de datos institucional (SSET).

1.5 Elaboración de Base Gráfica y emisión de Certificados de Información Catastral

Una vez se efectúe la corrección diferencial de los datos levantados en campo con los GPS Diferenciales y su respetiva edición, se elaborarán los planos catastrales y Certificados de Información Catastral (CIC), para la formalización y titulación de los predios rurales y este año se tiene como **meta la elaboración de 2,880 CIC**.

1.6 Calificación de Expedientes

Realizado el levantamiento de información catastral y la verificación de la explotación económica del predio, el Gobierno Regional de San Martín – Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, efectuará la calificación de la ficha catastral y de la documentación presentada, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089, y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, para ser beneficiario de la titulación.

La función de calificación está a cargo de abogados, especialistas en realizar el control de calidad de los expedientes conformados y digitados en nuestra base de datos.

Esta operación concluye en declararlos APTOS, si reúnen todos los requisitos que pida la Ley, con ello prosigue las demás etapas hasta la emisión de su



instrumento de formalización; un segundo supuesto es declararlos en CONTINGENCIA es decir que adolecen de un requisito que impide continuar sus trámites de titulación.

Ambas funciones se ejecutan en el software denominado Sistema de Seguimientos de Expedientes de Titulación (SSET), el mismo que es virtual y está interconectado con el Sistema Nacional Integrado de Catastro.

La meta establecida para esta tarea es de **2,880 expedientes calificados** en el SSET

1.7 Publicación del padrones

Una vez calificado como apto para los procesos de formalización y titulación de predios del Estado o para el procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, corresponderá publicarse en tres lugares:

- Municipalidad Distrital.
- Agencia de Desarrollo Económico Local.
- En el mismo predio

Con la finalidad de que cualquier interesado o el mismo beneficiario formule oposición y/o corrección de dato, por un plazo que no debe pasar de los 20 días hábiles de la última publicación.

1.8 Publicación de Carteles

Cuando se realiza la rectificación de área, linderos y de medidas perimétricas de predios, se comunica a los poseedores, propietarios y colindantes de los predios que serán rectificadas mediante carteles de notificación, donde se especifica el plano y los datos técnicos del predio. Corresponderá publicarse en tres lugares:

- Municipalidad Distrital.
- Agencia de Desarrollo Económico Local.
- En el mismo predio

Con la finalidad de que cualquier interesado o el mismo beneficiario formule oposición y/o corrección de dato, por un plazo que no debe pasar de los 20 días hábiles de la última publicación.



1.9 Titulación e Inscripción de predios rurales individuales

En caso de predios no titulados se emitirán los instrumentos de formalización de predios no titulados a favor de los poseedores que no cuenten con oposición o apelación contra el proceso de titulación, debidamente calificados, para solicitar su inscripción en el Registro de Predios correspondiente.

En caso de títulos de propiedad que no se encuentran inscritos, se procederá de la siguiente manera:

- Se emitirá el instrumento de formalización correspondiente, a favor del titular del derecho de propiedad. De encontrarse a un tercero en posesión del predio, de ser procedente, se formalizará su situación mediante el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1089.
- Se emitirá el instrumento de formalización a favor del actual titular del derecho de propiedad, cuando existan varios títulos que demuestren la existencia del tracto sucesivo.
- De la inscripción del derecho de propiedad, el Gobierno Regional de San Martín – Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, solicitará la inscripción en el Registro de Predios, del derecho de propiedad a favor de los beneficiarios de la formalización. El Registrador, por el sólo mérito de los respectivos instrumentos de formalización y del Certificado de Información Catastral que se adjunten, extenderá los asientos de inscripción correspondientes.



Se tiene previsto **la Inscripción de 2,200 Títulos de** propiedad en el Registro de Predios, donde la entrega de los títulos se realizará en una ceremonia pública a favor de los beneficiarios de la titulación con sus familias e ilustres invitados, en los diferentes ámbitos de intervención con la actividad.

Entrega de Títulos; el evento de la entrega de los 2,200 títulos se llevará a cabo en el mes de julio del 2015.

2. TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN.

Esta tarea consiste en la sensibilización y difusión entre los dirigentes y pobladores del ámbito a intervenir y que son beneficiarios de la actividad; coordinando y ejecutando los talleres de capacitación y promoción de los beneficios de la Formalización.

2.1 Capacitación a los beneficiarios de la Formalización

Se tiene programado la ejecución de 03 eventos de capacitación en la zona de intervención de la provincia de San Martín, **beneficiando a 450 agricultores**, los mismos que serán los beneficiarios de la formalización y titulación de su propiedad, principalmente la capacitación estará enmarcada en temas relacionados con cultura registral proyectos de desarrollo que ejecutan las regiones, acceso al sistema crediticio y causa-efecto del cambio climático.

Se presentará 01 informe por cada evento de capacitación.

2.2 Capacitación al personal Técnico del Gobierno Local y Regional

Se desarrollará un evento de capacitación para el personal técnico de los Gobiernos Locales y Regionales sobre el marco legal de formalización de predios, cultura registral, protección del medio ambiente, sensibilización para la reforestación y recuperación de terrenos degradados. En el mes de mayo se llevará a cabo el evento, beneficiando a 30 profesionales de los Gobiernos Locales y Regionales.

3. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta labor está a cargo de la conducción y dirección del coordinador de actividad y su equipo administrativo, con el soporte del supervisor de la Actividad.

3.1 Presentación de Documentos Técnicos.

El objetivo de esta tarea es realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas del Plan Operativo de la Actividad, cuya ejecución de cada una de las acciones específicas estará a cargo del coordinador del convenio.

Para lo cual se implementará un sistema de Seguimiento y Evaluación a través de informes mensuales y trimestrales.



Durante el proceso de ejecución previsto (Enero–Julio del 2015), se ha programado la elaboración de los siguientes documentos:

- a) 07 informes mensuales.
- b) Dos (02) informes trimestrales.
- c) El Coordinador del convenio, durante el desarrollo de la actividad evaluará y de ser necesario efectuará la reformulación del Plan Operativo donde se realizarán los ajustes correctivos necesarios al plan inicial.
- d) Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión en la Formalización y Titulación de Predios Rurales a base de los resultados y en el marco de los planes estratégicos y operativos del sector.
- e) Analizar el desempeño del financiamiento y su incidencia en la competitividad de la propiedad Agraria en el ámbito de su competencia.
- f) Informar al Jefe inmediato superior del avance de actividades, coordinando con el órgano de línea de la Dirección Regional de Agricultura que es la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural.
- g) Durante el último mes de ejecución se tiene previsto la elaboración del Informe Final por parte del coordinador de actividad, con la supervisión de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural, el informe será elaborado en base a los formatos aprobados por DEVIDA.

D. PROGRAMACION DE LAS TAREAS Y METAS:

- ACTIVIDADES Y METAS.



Titulación de Predios Rurales.

Estas metas se aprecian en el Formato N° 01.

- Para el año 2015 se ha programado la realización de actividades de Difusión y promoción de la actividad, presentándose 03 informes.
- Referente al levantamiento catastral, se programó el linderamiento, empadronamiento y verificación de la explotación económica de 2,880 predios rurales individuales.
- Conformación de 2,880 expedientes de predios rurales.
- Elaboración de la Base de Datos 2,880 expedientes de predios rurales.

- Elaboración de la Base Gráfica y emisión de 2,880 Certificados de Información Catastral.
- La Calificación de 2,880 expedientes ingresados a la base de datos (predios nuevos, rectificaciones y prescripciones).
- Publicación de 03 padrones, referentes a los predios calificados como aptos.
- Publicación de 03 carteles, referentes a las matrices para las Rectificaciones de Área.
- Titulación e inscripción registral de 2,200 títulos de propiedad.
- Cuatrocientos cincuenta (450) agricultores capacitados, beneficiarios de la formalización y titulación.
- Capacitación a 30 profesionales de los Gobiernos Locales y Regionales



Dirección, administración y supervisión.

Se elaborarán informes mensuales, 02 informes Trimestrales y 01 informe final.

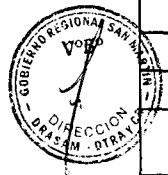
- **Formato N° 1:** Programación de metas físicas de la actividad 2015.
- **Formato N° 3:** Programación de metas financieras de la actividad 2015.

FORMATO N° 01

PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD

ENTIDAD EJECUTORA : 100-924 REGION SAN MARTIN - AGRICULTURA
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0072-PROGRAMA DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS
 ACTIVIDAD : FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES PARA EL DAIS EN EL BAJO HUALLAGA - SAN MARTIN

Cód. (1)	ACTIVIDAD/TAREAS (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)							META ANUAL (5)
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
1	TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES									
1,1	Difusión y promoción de la actividad	Informe	1	1	1					3
1,2	Levantamiento Catastral									
1,2,1	Linderación y Verificación de la Explotación Económica	Predio Linderado	960	960	960					2.880
1,2,2	Empadronamiento	Predio Empadronado	960	960	960					2.880
1,3	Conformación de Expedientes	Expedientes	960	960	960					2.880
1,4	Elaboración de Base de Datos	Predio en la base de datos		960	960	960				2.880
1,5	Elaboración de Base Gráfica y emisión de Certificados de Información Catastral	Certificado de Información Catastral		960	960	960				2.880
1,6	Calificación de Expedientes	Expediente Calificado			960	960	960			2.880
1,7	Publicación de Padrones	Publicación de Padón				1	1	1		3
1,8	Publicación de Carteles	Publicación de Cartel				1	1	1		3
1,9	Titulación e Inscripción de Predios rurales individuales	TITULO							2.200	2.200
2	TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMALIZACIÓN									
2,1	Capacitación a los beneficiarios de la Formalización	Persona Capacitada		150		150		150		450
2,2	Capacitación al Personal técnico del Gobierno Local y Regional	Persona Capacitada					30			30
3	GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD.									
3,1	Presentación de Documentos Técnicos	Informe	1	1	1	1	1	1	1	7



Legenda:
Código (1) : Números asignados por cada entidad ejecutora para la actividad y las tareas y se presenta en forma secuencial
Actividad (2) : Describir el enunciada de la actividad a realizarse
Tareas (2) : Las tareas se completan según el modelo operativo de cada Programa Presupuestal
Unidad de Medida(3) : debe ser medible y verificable
Mensual(4) : se consigna las metas (cantidades) de forma mensual
Meta Anual (5) : Es la sumatoria de las metas mensuales

ENTIDAD EJECUTORA: 100-924 REGION SAN MARTIN - AGRICULTURA
 PROGRAMA : 0072-PROGRAMA DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE
 ACTIVIDAD: 5004289- "FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES PARA EL DAIS EN EL BAJO HUALLAGA - SAN MARTIN"

GENERICA DE GASTO (1)	ESPECIFICAS DE GASTO (2)		Meta Mensualizada (Nuevos Soles)(3)							META TOTAL (4) S/
	CODIGO (5)	NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
2,3	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	2.400,00
	2.3.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	13.500,00
	2.3.13.11	Combustibles y carburantes	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
	2.3.13.13	Lubricantes, Grasas y Afines	0,00	228,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228,00
	2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	0,00	16.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	26.000,00
	2.3.15.12	Utiles de escritorio	0,00	12.000,00	0,00	0,00	971,00	0,00	0,00	12.971,00
	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	2.3.15.41	Electricidad, iluminación	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
	2.3.16.11	De Vehículos	0,00	7.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	2.000,00	12.000,00
	2.3.18.12	Medicinas	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
	2.3.199.199	Otros Bienes	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	10.000,00
	2.3.21.22	Viaticos y asignaciones	0,00	2.000,00	2.000,00	2.500,00	2.500,00	2.000,00	1.000,00	12.000,00
	2.3.22.23	Servicio de internet	129,00	129,00	129,00	135,00	129,00	129,00	135,00	915,00
	2.3.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00	300,00	1.200,00
	2.3.22.41	Servicios de difusión	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	7.000,00	19.000,00
	2.3.22.44	Servicio de Impresiones	0,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	15.600,00
	2.3.24.13	De Vehículos	1.500,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	7.500,00
	2.3.24.15	De Maquinarias y Equipos	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	10.500,00
	2.3.25.12	De Vehículos	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	10.000,00	12.000,00
2.3.27.10.1	Seminarios, talleres	0,00	1.200,00	900,00	0,00	900,00	900,00	10.800,00	14.700,00	
2.3.27.11.99.	Servicios Diversos	45.525,00	92.650,00	82.150,00	0,00	1.500,00	2.000,00	10.000,00	233.825,00	
2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	0,00	170.000,00	85.000,00	101.650,00	83.550,00	83.550,00	92.550,00	616.300,00	
2.3.28.12	Contribucion para ESSALUD - CASS	0,00	4.782,00	2.391,00	3.534,00	3.118,00	3.118,00	3.118,00	20.061,00	
2,6	2.6.32.12	Mobiliario	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
TOTAL (S/)			48.054,00	386.889,00	180.470,00	118.319,00	113.568,00	109.697,00	143.003,00	1.100.000,00



Leyenda:
Genérica de Gasto(1): según clasificador de gastos
Específica de gasto(2): según clasificador de gasto
Meta Mensual (3): Se consigna los montos de cada específica de gastos en nuevos soles de forma mensual
Meta Total S/. (4): Es el monto total de la específica de gasto
Código(5) : Según clasificador a cuatro dígitos
Meta Financiera: se considera a la programación presupuestal por genérica a específica de gasto